



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



RESCILIACION DE ESCRITURA
PUBLICA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
FLORDHARI S.A. _____

CUANTÍA: USD \$ 249200,00 _____

15 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del
16 Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de junio de dos mil
17 catorce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y**
18 **Notario Interino Déclmo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece:
19 **A) El señor CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** a nombre y
20 en representación de la compañía **FLORDHARI S.A.** en su calidad
21 de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de estado civil casado, y de
22 profesión Abogado, conforme consta de los documentos que se agrega
23 a esta escritura, y debidamente autorizado por la Junta General de
24 Accionistas Extraordinaria y Universal de Flordhari S. A., celebrada el
25 diecisiete de junio de dos mil catorce. El compareciente declara ser
26 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Guayaquil,
27 Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien de
28 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura

Handwritten signature or mark on the right margin.

1 Pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor
3 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase autorizar una escritura de Resciliación de Escritura
5 Pública, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
6 compañía FLORDHARI S. A., al tenor de las cláusulas siguientes:
7 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Por una parte,
8 **A)** El señor **CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** a nombre y
9 en representación de la compañía **FLORDHARI S.A.** en su calidad
10 de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de estado civil casado, y de
11 profesión Abogado, conforme consta de los documentos que se agrega
12 a esta escritura, y debidamente autorizado por la Junta General de
13 Accionistas Extraordinaria y Universal de Flordhari S. A., celebrada el
14 diecisiete de junio de dos mil catorce. **CLAUSULA SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** **A)** Mediante escritura pública celebrada ante la
16 Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gaston Aycart
17 Vincenzini el siete de abril de dos mil nueve e inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo de dos mil nueve se
19 constituyó la Compañía **FLORDHARI S. A.** **B)** La Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida en debida forma legal
21 con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, por unanimidad de
22 votos resolvió: **PRIMERO)** Resciliar la Escritura Pública de Aumento de
23 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLORDHARI S. A.
24 otorgada el día veintiocho de Septiembre de dos mil doce ante el Doctor
25 Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo
26 Cuarto del Cantón Guayaquil. **SEGUNDO)** Aumentar el Capital Social de
27 la compañía en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**
28 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



1 (USD \$ 249.200,00) mediante la emisión de doscientas cuarenta y
2 nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar cada una y que dichas acciones sean pagadas en la totalidad
4 del valor de cada una de ellas en numerario, a prorrata del porcentaje de
5 acciones de los accionistas. La junta además acordó respecto del
6 aumento de capital previa renuncia expresa a su derecho de preferencia
7 de suscribir acciones por parte de la accionista señorita **MARIA**
8 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** que el total de las acciones las
9 suscribe el accionista **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**,
10 quedando el nuevo paquete accionario el siguiente: El accionista
11 **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** propietario de doscientas
12 cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y la señorita
14 **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** propietaria de una
15 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de
16 América. En consecuencia el aumento de las doscientas cuarenta y
17 nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
18 dolar cada una, del capital suscrito de la Compañía Flordhari S.A. se
19 realiza en la siguiente manera: a) El accionista **CARLOS EDUARDO**
20 **GARCIA FUENTES**, previa renuncia expresa de la accionista **MARIA**
21 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** suscribe la totalidad de las
22 doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias
23 y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada
24 una de ellas esto es la suma de Doscientos cuarenta y nueve mil
25 doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:**
26 Como consecuencia del Aumento de Capital acordado en el primer
27 punto se reforma el Estatuto Social en la parte pertinente del Capital
28 Social, esto es el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dirá:

1 **ARTICULO CUARTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de
2 **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA ; el Capital Suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en
5 *doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar*
6 *de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser*
7 *aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las*
8 *Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la doscientas*
9 *cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y*
10 *Presidente Ejecutivo de la Compañía. Por cada acción liberada se*
11 *emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título*
12 *contener una o varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un*
13 *voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no*
14 *liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. **CLÁUSULA***
15 **TERCERA:** La totalidad de las doscientas cuarenta y nueve mil
16 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondiente al
18 acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas en su
19 totalidad y pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas
20 de la siguiente manera a) El accionista CARLOS EDUARDO GARCIA
21 FUENTES, previa renuncia expresa de la accionista MARIA
22 AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO suscribe la totalidad de las
23 doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias
24 y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada
25 una de ellas esto es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**
26 **MIL DOSCIENTOS** Dólares de los Estados Unidos de América y la
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Flordhari S.
28 A. celebrada el diecisiete de junio de dos mil catorce, cumplidos los



1 requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción
2 pago de las doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una. **CLÁUSULA CUARTA:** Debido al Aumento de
5 Capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar el Estatuto
6 Social, autorizando finalmente al señor Abogado CARLOS EDUARDO
7 FUENTES ESTARELLAS para que a nombre y en representación de la
8 compañía FLORDHARI S.A. en su calidad de PRESIDENTE
9 EJECUTIVO, y Representante Legal de la Compañía otorgue la
10 correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y cumpla con
11 todas las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento
12 legal del acordado Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
13 Social en la siguiente forma: Se reforma el Estatuto Social en la parte
14 pertinente del Capital esto es el Artículo Cuarto del Estatuto Social el
15 mismo que dirá: *ARTICULO CUARTO: El Capital Autorizado de la*
16 *Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS*
17 *UNIDOS DE AMERICA; el Capital Suscrito es de DOSCIENTOS*
18 *CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
19 *AMÉRICA dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y*
20 *nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,*
21 *capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de*
22 *Accionistas.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a*
23 *la doscientas cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el Gerente*
24 *General y Presidente Ejecutivo de la Compañía. Por cada acción*
25 *liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo*
26 *título contener una o varias acciones. Cada acción liberada dará derecho*
27 *a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no*
28 *liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. **CLÁUSULA***

1 **QUINTA:** La distribución de las doscientas cuarenta y nueve mil
2 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una correspondiente al acordado
4 aumento de capital han sido distribuidas, suscritas en su totalidad y
5 pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas de la
6 siguiente manera a) El accionista **CARLOS EDUARDO GARCIA**
7 **FUENTES**, previa renuncia expresa de la accionista **MARIA**
8 **AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** suscribe la totalidad de las
9 **doscientas cuarenta y nueve mil doscientas** nuevas acciones ordinarias
10 y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada
11 una de ellas esto es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**
12 **MIL DOSCIENTOS** Dólares de los Estados Unidos de América y se ha
13 realizado con el detalle constante en el acta de la sesión mencionada
14 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
15 Flordhari celebrada el diecisiete de junio de dos mil catorce.

16 **CLÁUSULA SEXTA:** Las doscientas cuarenta y nueve mil doscientas
17 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una, correspondientes al Aumento de Capital,
19 han sido suscritos en su totalidad previa renuncia expresa de su derecho
20 de preferencia por parte de la accionista señorita **MARIA AUXILIADORA**
21 **GARCIA BAQUERIZO** a favor del señor accionista **CARLOS EDUARDO**
22 **GARCÍA FUENTES** quien las suscribe y paga en su totalidad.

23 **CLAUSULA SEPTIMA:** En consecuencia el señor Abogado **CARLOS**
24 **EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** a nombre y en representación de
25 la compañía **FLORDHARI S.A.** en su calidad de **PRESIDENTE**
26 **EJECUTIVO**, y Representante Legal de la Compañía declara que el
27 Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de
28 **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**

FLORDHARI S. A.

Guayaquil, 4 de abril de 2014

Señor Abogado

CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLORDHARI S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de Abril de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Mayo del 2009.-

Atentamente,

SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo. Guayaquil, 4 de abril de 2014, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0911665974.-

SR. AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.069
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

J.- Con fecha siete de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **FLORDHARI S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS**, de fojas **13.887 a 13.889**, Registro de Nombramientos número **4.462**.

Guayaquil, 07 de abril de 2014

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de abril de 2014

ACUSADO RECIBO


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el interesado, cuando este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992621273001
RAZON SOCIAL: FLORUHARI S.A.
DOMICILIO FISCAL:
CIUDAD DE REGISTRO: QUITO
REPRESENTANTE LEGAL: GUZMAN BAEZ RIZO ANDRÉS YAVIER
CONTAJORE: PURZA POLANCO FRANCISCA LEONOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/05/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 04/05/2009
FEC. INSCRIPCION: 05/05/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EMPLEO DE PERSONAL EN TORNO A LOS CASOS

DOMICILIO FISCAL:

Provincia: GUAYAS Calle: PAMBOREMPON Barroquina: SAN IBORONDON Número: 5/N Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER
 Piso: 1 Oficina: 1 25 kilómetro 1.5 Camino VÍA A SAN IBORONDON Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. RIOCENTRO
 Teléfono: 041 702611 Trabajo: 041 7026

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES FISCALES:

- ANEXO RELACION DE PERSONAS
- ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:		ABIERTOS:	CERRADOS:
002		2	0
MUNICIPIO: REGIONAL FEDERAL SUR GUAYAS			



Claudia Letitia Aldean Aldean
 DELEGADA DEL SRI
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIAS
 REGIONAL SUR

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Número: 015810277 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/12/2012 15:52:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992621273001
RAZÓN SOCIAL: FLORDHARI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: FLORDHARI S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Calle: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: S/N Referencia: DETRAS DEL C.C.
EUGENIO FERRER BROS. EJEC. S B C OFFICE CENTER Piso 1 Oficina: 1-25 Kilómetro: 1.9 Camino: VÍA A SAMBORONDON
Teléfono Trabajo: 045169925

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: FLORDHARI S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Parroquia: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO) Número: S/N Referencia: Edificio
FINCIENDA VICTORIA Calle: GUAYAQUIL - SALINAS Kilómetro: 44 Trabajo: Trabajo: 045169925



Claudia Leticia Meiser Muñoz
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA LOCAL SUR

FIRMA DE CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicada: Q1 AM01000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 2012/07/07 15:57:30

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FLORDHARI S .A CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a 17 de junio de 2014, en el inmueble ubicado en Baquerizo Moreno 1112 y 9 de Octubre, siendo las once de la mañana se reunió la totalidad de los Accionistas de la compañía FLORDHARI S. A.:



1. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** propietario de setecientos noventa y nueve acciones de su propiedad.
2. La señorita **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** propietario de una acción de su propiedad.

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLORDHARI S. A. otorgada el día veintiocho de Septiembre de dos mil doce ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía.

TERCERO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

Asisten también el Presidente Ejecutivo de la Compañía Ab. Carlos Fuentes Estarellas y el Abogado Pedro Robert Alarcón Albán

Preside la Sesión, el señor Ab. Carlos Fuentes Estarellas y de Secretario en calidad de AD-HOC actúa el Abogado Pedro Robert Alarcón Albán.

La Presidencia dispone que la Secretaría constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

PRIMERO) Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLORDHARI S. A. otorgada el día veintiocho de

Septiembre de dos mil doce ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil.

SEGUNDO) Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 249.200,00)** mediante la emisión de doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que dichas acciones sean pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas en numerario, a prorrata del porcentaje de acciones de los accionistas.

La junta además acuerda respecto del aumento de capital previa renuncia expresa a su derecho de preferencia de suscribir acciones por parte de la accionista señorita **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** que el total de las acciones las suscribe el accionista **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, quedando el nuevo paquete accionario el siguiente: El accionista **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** propietario de doscientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y la señorita **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

En consecuencia el aumento de las doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del capital suscrito de la Compañía Flordhari S.A. se realiza en la siguiente manera: a) El accionista **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, previa renuncia expresa de la accionista **MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** suscribe la totalidad de las doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas esto es la suma de Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Como consecuencia del Aumento de Capital acordado en el segundo punto se reforma el Estatuto Social en la parte pertinente del Capital Social, esto es el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dirá: *ARTICULO CUARTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ; el Capital Suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la doscientas cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado.*

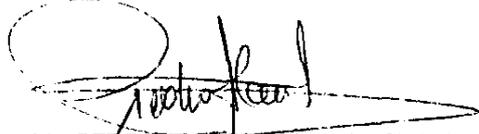
Además de esto se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Ab. Carlos Fuentes Estarellas, para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos precitados.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. **FIRMADO). AB CARLOS FUENTES ESTARELLAS PRESIDENTE.- AB PEDRO ALARCON ALBAN - SECRETARIO AD_HOC DE LA JUNTA. SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES. ACCIONISTA.-- SRTA. MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO.- ACCIONISTA.**

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de junio de 2014


AB. PEDRO ROBERT ALARCON ALBAN
SECRETARIO AD_HOC DE LA JUNTA







1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 249.200,00) para
2 cual se emitirán doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas
5 en el cien por ciento de su valor. Además ha sido reformado el
6 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía. Todos los
7 accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.
8 **CLAUSULA OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente escritura de
9 Resciliación se deberá tomar nota al margen de la Escritura Publica de
10 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
11 FLORDHARI S. A. otorgada el día veintiocho de Septiembre de dos mil
12 doce ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario
13 Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil. **CLAUSULA NOVENA:**
14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** señor Abogado CARLOS
15 EDUARDO FUENTES ESTARELLAS a nombre y en representación de
16 la compañía FLORDHARI S.A. en su calidad de PRESIDENTE
17 EJECUTIVO y Representante Legal de la Compañía FLORDHARI S. A.
18 declara bajo juramento que: 1) La compañía no es contratista de obra
19 pública con el Estado Ecuatoriano y 2) Que el Aumento de Capital está
20 correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día
22 diecisiete de junio de dos mil catorce. Agregue Usted, señor Notario, los
23 demás requisitos para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.
24 (firmada) Abogado Pedro Alarcón Albán, Registro número nueve mil
25 seiscientos cincuenta y tres, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Quedan
27 agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los
28 documentos que perfeccionan su validez. Léida esta escritura de

1 Resciliación de Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma del
2 Estatuto Social de la compañía Flordhari S. A. de principio a fin, por mí
3 el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus
4 partes, se afirma y se ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de
5 acto conmigo, el Notario. DOY FE.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

FLORDHARI S.A.
RUC. 0992621273001-

CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS
C.C. 0911665974
C.V. 010-0070
PRESIDENTE EJECUTIVO

16
17
18
19

EL NOTARIO

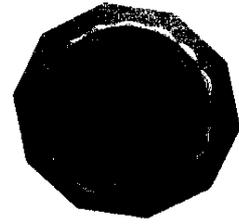
20
21
22
23

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **CUARTO**
TESTIMONIO, que firmo y sello en Guayaquil, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil catorce.-

24
25
26
27
28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZON.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente, tomo nota de la Escritura de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía FLORDHARI S.A., contenida en la copia precedente, al margen del instrumento primitivo celebrado ante el infrascrito Notario, el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce.- Guayaquil, diecisiete de Junio del año dos mil catorce.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.219
FECHA DE REPERTORIO:23/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene: El capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FLORDHARI S.A.**, de fojas **60.388 a 60.410**, Registro Mercantil número **2.337**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29219




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Nº 873389